Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN No. 498

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA DAJ-LP-004-2024

La Subdirectora del Departamento Administrativo Jurídico, en virtud de la Delegación realizada por el Decreto 286 del 31 de enero de 2024, modificado por el Decreto 297 del 2024, y en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2.015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que, conforme a la justificación de la necesidad elaborada por la Secretaria de Tránsito y Transporte, la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico elaboró los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos para tramitar un proceso de selección cuyo objeto es **"CONTRATO PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚAS Y/O VEHÍCULOS SIMILARES, PARA EL TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERAN SER INMOVILIZADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA"**.

Que en atención a la cuantía y el tipo de servicios a contratar la modalidad de selección que se utiliza para la escogencia del contratista es la **LICITACION PUBLICA**, señalada en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que, para la presente selección el Municipio de Armenia cuenta con un presupuesto oficial de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.300.000,000)** incluidos impuestos, IVA, deducciones, gastos, ganancias, imprevistos y retenciones a que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución y los cuales se encuentran soportados en el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

VIGENCIA	CDP NRO.	VALOR
2024	3788 del 15 de mayo de 2024	$210.000.000
2025	Acuerdo Municipal No. 303 del 27 de abril de 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS" del Honorable Concejo del Municipio de Armenia, Quindío	$ 330.000.000
2026		$ 360.000.000
2027		$400.000.000
TOTAL		**$ 1,300,000,000**

Que en virtud a lo anterior, el Municipio de Armenia inició el trámite de la **LICITACION PUBLICA No. DAJ-LP-004-2024**, se publicó el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, en el SECOP II, durante el termino de diez (10) días hábiles en la página www.colombiacompra.gov.co cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

Que teniendo bajo consideración que la cuantía del proceso es mayor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000) de que trata el primer requisito del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección adelantado bajo la modalidad de **LICITACION PUBLICA** e identificado con el **No. DAJ-LP-004-2024** no fue convocado para limitación a Mipymes.

Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN No. 498

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA DAJ-LP-004-2024

Que, en el término previsto para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia no recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

Que el articulo 30 numeral 1, de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 de Decreto 1082 de 2015, ordena que la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de *licitación*, selección abreviada y concurso de méritos se hará mediante Acto Administrativo de carácter general debidamente motivado.

Que en la justificación de la necesidad la Secretaria de Tránsito y Transporte consagró que la evaluación de propuestas estará a cargo de **RICARDO JAVIER RODRIGUEZ CHAPUEL, Comandante** del cuerpo de Agentes de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia; así mismo la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico designó a la Profesional Especializada **CLAUDIA LORENA MORENO ARROYAVE**, para la evaluación del Componente Jurídico y al Contratista **GIOVANI ALEJANDRO LONDOÑO GUTIÉRREZ** – para la evaluación del componente económico y financiero.

Que se convoca a los Entes de Control y veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Que los interesados podrán consultar los documentos del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.

Que las propuestas se deberán entregar de manera virtual a través de la plataforma transaccional del SECOP II, según el cronograma establecido allí y conforme al pliego de condiciones definitivo. Además la información de las actuaciones que se vayan desarrollando dentro de dicho proceso de selección será publicado en línea en la plataforma **SECOP II** y en caso de fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad **SECOP II**, previsto por Colombia Compra Eficiente, ubicado en www.colombiacompra.gov.co para más información consulte la guía en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Por lo anteriormente expuesto, la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **LICITACION PUBLICA No. DAJ-LP-004-2024** cuyo objeto es: **"CONTRATO PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚAS Y/O VEHÍCULOS SIMILARES, PARA EL TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERAN SER INMOVILIZADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA"**, de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma transaccional SECOP II y, por ende, publicar el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual se publicará en la plataforma transaccional del **SECOP II**.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar para el presente proceso el cronograma establecido en la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Designar el Comité de evaluación y calificación de las propuestas que se presenten dentro de la **LICITACION PUBLICA No. DAJ-LP-004-2024** a las siguientes personas:

Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN No. 498

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA DAJ-LP-004-2024

PROFESIONAL A CARGO	COMPONENTE
RICARDO JAVIER RODRIGUEZ CHAPUEL, comandante del cuerpo de Agentes de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia	TECNICO
CLAUDIA LORENA MORENO ARROYAVE, Profesional Especializada - Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico.	JURIDICO
GIOVANI ALEJANDRO LONDOÑO GUTIÉRREZ - Contratista del Departamento Administrativo Jurídico	ECONOMICO Y FINANCIERO

ARTÍCULO QUINTO: El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, se pueden consultar sin costo alguno en línea en la plataforma transaccional del SECOP II www.colombiacompra.gov.co en la fecha descrita en el cronograma establecido, conforme al Decreto 1082 de 2015 y en caso de fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por Colombia Compra Eficiente, ubicado en www.colombiacompra.gov.co para más información consulte la guía en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control ciudadano, para que comparezcan dentro del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente proceso precontractual de que trata esta resolución estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales estipuladas en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y a la que sobre el particular se establezca en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

La presente Resolución, se expide en Armenia Quindío, el día 09 JUL 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Beatriz Lorena Londoño Rodriguez

BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRIGUEZ
Subdirectora Departamento Administrativo Jurídico

Elaboró: Claudia Lorena Moreno Arroyave – Profesional Especializado D.A.J.
Revisó: Andrés Mauricio Quiceno Arenas, Contratista D.A.J.